



Resolución Ministerial

Lima, 03 de abril de 2019

No. 140-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 107-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 245 707 075,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones;

Que, derivado del Crédito Suplementario a que se refiere el considerando precedente, en el Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas se han habilitado recursos a favor del Proyecto 2160877 – Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial por S/ 1 889 782,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo 1 “Crédito Suplementario para la Continuidad de Inversiones a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional”, que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo;

Que, en el marco de lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 107-2019-EF, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el considerando precedente, como pliego habilitado, a nivel programático, con la finalidad de financiar la continuidad de ejecución de inversiones correspondiente al Proyecto mencionado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 107-2019-EF; en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en el párrafo 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Lo

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 107-2019-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2019, por un monto de S/ 1 889 782,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para financiar el Proyecto 2160877 – Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	004	Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS PROYECTO	2160877	Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
6. Adquisición de Activos no Financieros			<u>1 889 782,00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004			<u>1 889 782,00</u>
TOTAL PLIEGO			<u>1 889 782,00</u>

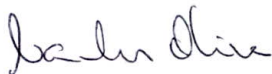
Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Remisión

Copia de este dispositivo legal se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,



CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas